



MAT.: APRUEBA CONVENIO DE PAGO N° 82, DE LA PROPIEDAD ROL DE AVALÚO 49-28, POR CONCEPTO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO A NOMBRE DE SRA. ASTRID GEISSE MONTEFIORI

ALGARROBO,

19 AGO 2021

DECRETO: N°

1629



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;
3. Decreto Alcaldicio. N° 1.277 fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía
4. Decreto Alcaldicio N° 1859 de fecha 07.12.2020. Aprueba acuerdo N° 153 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, en sesión extraordinaria N° 34 del 02.12.2020 Aprueba Presupuesto municipal año 2021.
5. Decreto Alcaldicio N° 1880 de fecha 10.12.2020. Aprueba presupuesto municipal de ingresos y gastos año 2021.
6. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
7. Decreto Alcaldicio N° 2397 de fecha 28.10.2019, Aprueba Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por concesiones, permiso y otros, de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud presentada con fecha 11 de agosto del 2021, por don(a) Astrid Geisse Montefiori, para la realización de convenio de pago N° 82.
2. Orden de Ingreso N° 143170 de fecha 11.08.2021.-

DECRETO

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de los Derechos de Aseo Domiciliario, del Rol de Avalúo 49-28 con don(a) **Astrid Geisse Montefiori**, cédula de identidad N° _____ con domicilio _____, quien adeuda por concepto de derechos de Aseo Municipal impagos, incluidos intereses y reajustes consolidados al 11.08.2021, la suma de \$ **664.660.- (seiscientos sesenta y cuatro mil, seiscientos sesenta pesos)**, correspondiente a los años **2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 1ra y 2da cuota año 2021.-** pagando un abono inicial del 20% de \$ **132.932.- (ciento treinta y dos mil, novecientos treinta y dos pesos).** -
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal en **11 cuotas mensuales de \$ 44.311.- (cuarenta y cuatro mil, trescientos once pesos).** Y la cuota **12 de \$ 44.307.- (cuarenta y cuatro mil, trescientos siete pesos).**
3. El monto de las cuotas fijas considera los respectivos reajustes e intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE. -



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PMM/UC/MHB/gch

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal (1)
- Aseo Domiciliario (1)
- Archivo. - (1)



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

